

■ **EL CONSULTOR**
DE LOS AYUNTAMIENTOS

La gestión de la Tesorería en las Entidades Locales

Director

*José Manuel
Farfán Pérez*



La gestión de la Tesorería en las Entidades Locales

Director

José Manuel Farfán Pérez

© De los autores, 2019
© Wolters Kluwer España, S. A.

Wolters Kluwer
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 902 250 500 – **Fax:** 902 250 502
e-mail: clientes@wolterskluwer.com
<http://www.wolterskluwer.es>

Primera edición: Noviembre 2019

Depósito Legal: M-33805-2019
ISBN versión impresa: 978-84-7052-664-0
ISBN versión electrónica: 978-84-7052-682-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S. A.
Printed in Spain

© Wolters Kluwer España, S. A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S. A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento, o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S. A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

f) Si solicitamos ofertas de cantidades importantes, es preferible fraccionar los importes para aumentar el número de oferente.

3. PRÉSTAMOS: SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN Y BASES

3.1. Sistemas de amortización de préstamos

Los contratos de préstamo se suelen formalizar en póliza o escritura pública autorizadas por Notario, pudiendo también firmarse la póliza ante el Secretario de la Corporación como hemos señalado. Según el Banco de España en los contratos de préstamo deberán indicarse entre otros los siguientes extremos:

- El tipo de interés nominal que se utilizará para la liquidación de intereses y en las operaciones al descuento los precios iniciales y final de la operación.
- La periodicidad con que se producirá el devengo de los intereses, fechas de liquidación de los mismos, formula que se utilizará para obtener a partir del interés nominal el importe absoluto de los intereses devengados.
- Las comisiones que sean de aplicación, concepto, cuantía y fechas de devengo y liquidación.
- Derechos de los clientes en cuanto a la modificación de los tipos de interés pactados o de las comisiones o gastos repercutibles aplicados. Estas modificaciones deberán ser comunicados a la clientela con antelación razonable.
- Derechos del cliente en cuanto a posible reembolso anticipado de la operación.
- A efectos informativos se deberá incluir el coste o rendimiento efectivo de la operación, expresados mediante la indicación de Tasa Anual Equivalente.
- El importe, número y periodicidad o fecha de los pagos que el deudor deba realizar a la entidad para el reembolso del crédito y pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles.
- El detalle del cálculo del tipo de interés en base al principio de prudencia financiera y criterios de revisión de este.
- Detalle de comisiones de la operación, incluyendo las de amortización anticipada en su caso y forma de cálculo de esta.

Las formas de amortización que se pueden emplear son numerosas, si bien las fórmulas más empleadas son las siguientes:

- a) Préstamo con liquidación de intereses y devolución del capital al vencimiento, que se suele emplear para operaciones a corto plazo.

Dentro de este sistema a su vez se pueden considerar las siguientes variantes:

- Liquidación y pago de intereses periódicos

$$C_s = C_0 + C_0 \times i \times t = C_0 (1 + i \times t)$$

- Liquidación y capitalización de intereses periódicos. Esta segunda modalidad entraña la constitución de un capital final al vencimiento, capital final que se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$C_s = C_0 (1 + i_k)^k t$$

Siendo:

C_s = Capital final a devolver

C_0 = Capital prestado

i_k = tipo de interés por período en tanto por uno

k = número de períodos que hay en un año

t = número de años

Supongamos que obtenemos un préstamo de 100.000 euros, al 4% de interés nominal anual, durante un plazo de 4 años.

En el primer caso el prestatario habrá pagado al prestamista al final de la vida del préstamo la cantidad de:

$$C_s = C_0 (1 + i \times t) = 100.000 \times (1 + 0,04 \times 4) = 100.000 \times 1,16 = 116.000 \text{€}$$

En el segundo caso la cantidad satisfecha, en iguales condiciones, sería:

$$C_s = C_0 (1 + i_k)^k t = 100.000 \times (1,04)^4 = 116.985,86 \text{€}$$

b) Préstamo con cuotas constantes (términos amortizativos) comprensivas de capital e intereses. A este sistema también se le denomina sistema francés.

Por el principio de equivalencia financiera podemos decir que:

$$C_0 = a \times a_{n-i} = a \times \frac{1 - (1 + i)^{-n}}{i}$$

Siendo a las cuotas constantes a satisfacer y a_{n-i} el valor actual de una renta unitaria postpagable, de n años de duración al tanto anual de interés i . De

dicha fórmula se deduce que la cantidad que periódicamente pagaremos será:

$$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1+i)^{-n}}$$

En el ejemplo propuesto la cantidad que tendremos que pagar en cada período sería:

$$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1+i)^{-n}} = \frac{100.000 \times 0,04}{1 - (1+0,04)^{-4}} = 27.549\text{€}$$

Si utilizásemos la hoja de cálculo Excel, la fórmula que nos permite obtener el pago es la siguiente: = Pago (Tasa; Nper; Va; Vf;tipo), siendo la Tasa el tipo de interés en tanto por uno, Nper el número de períodos, Va el valor de la cantidad prestada, Vf el saldo final pendiente después de realizar el último pago y tipo 1 indica un pago al inicio de cada período, mientras que el tipo 0 nos indica que el pago de las cuotas se realizaría al final de cada período. En nuestro ejemplo =Pago (0,04;4;100000;0;0)

En total, al finalizar la vida del préstamo se habrían satisfecho:

$$27.549 \times 4 = 110.196 \text{ €}$$

El cuadro de amortización teórico sería el siguiente:

Período	Términos amortizativos	Cuota de Intereses	Cuotas de amortización	Capital amortizado	Capital vivo
1	$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1+i)^{-n}}$	$I_1 = C_0 \times i$	$A_1 = a - I_1$	$M_1 = A_1$	$C_1 = C_0 - M_1$
2	$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1+i)^{-n}}$	$I_2 = C_1 \times i$	$A_2 = a - I_2$	$M_2 = M_1 + A_2$	$C_2 = C_0 - M_2$
3	$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1+i)^{-n}}$	$I_3 = C_2 \times i$	$A_3 = a - I_3$	$M_3 = M_2 + A_3$	$C_3 = C_0 - M_3$
4	$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1+i)^{-n}}$	$I_4 = C_3 \times i$	$A_4 = a - I_4$	$M_4 = M_3 + A_4$	$C_4 = C_0 - M_4 = 0$

Que con los datos del ejemplo se transformaría en:

Período	Términos amortizativos	Cuota de Intereses	Cuotas de amortización	Capital amortizado	Capital pendiente o capital vivo
0	---	---	---	---	100.000
1	27.549	4.000	23.549	23.549	76.451
2	27.549	3.058	24.491	48.040	51.960
3	27.549	2.078	25.471	73.511	26.489
4	27.549	1.060	26.489	100.000	0
Totales	110.196	10.196	100.000		

c) Préstamos amortizados mediante cuotas constantes de capital y con liquidación de intereses en cada período sobre el capital vivo en cada momento.

En este caso el cuadro de amortización teórico es el siguiente:

Período	Términos amortizativos	Cuota de Intereses	Cuotas de amortización	Capital amortizado	Capital vivo
1	$a_1 = I_1 + A_1$	$I_1 = C_0 \times i$	$A_1 = \frac{C_0}{4}$	$M_1 = A_1$	$C_1 = C_0 - M_1$
2	$a_2 = I_2 + A_2$	$I_2 = C_1 \times i$	$A_2 = \frac{C_0}{4}$	$M_2 = M_1 + A_2$	$C_2 = C_0 - M_2$
3	$a_3 = I_3 + A_3$	$I_3 = C_2 \times i$	$A_3 = \frac{C_0}{4}$	$M_3 = M_2 + A_3$	$C_3 = C_0 - M_3$
4	$a_4 = I_4 + A_4$	$I_4 = C_3 \times i$	$A_4 = \frac{C_0}{4}$	$M_4 = M_3 + A_4$	$C_4 = C_0 - M_4 = 0$

Que en el ejemplo se transformaría en:

Período	Términos amortizativos	Cuota de Intereses	Cuotas de amortización	Capital amortizado	Capital pendiente o capital vivo
0	---	---	---	---	100.000
1	29.000	4.000	25.000	25.000	75.000
2	28.000	3.000	25.000	50.000	50.000
3	27.000	2.000	25.000	75.000	25.000
4	26.000	1.000	25.000	100.000	0
Totales	110.000	10.000	100.000		

d) Los préstamos también pueden amortizarse con cuotas crecientes en progresión geométrica, cuotas comprensivas de capital e intereses.

En tal caso el cuadro teórico de amortización se muestra a continuación:

Período	Términos amortizativos	Cuota de Intereses	Cuota de amortización	Capital amortizado	Capital vivo
1	$a_1 = \frac{C_0 \times (1+i-q)}{1-q^n(1+i)^{-n}}$	$I_1 = C_0 \times i$	$A_1 = a_1 - I_1$	$M_1 = A_1$	$C_1 = C_0 - M_1$
2	$a_2 = a \times q$	$I_2 = C_1 \times i$	$A_2 = a_2 - I_2$	$M_2 = M_1 + A_2$	$C_2 = C_0 - M_2$
3	$a_3 = a \times q^2$	$I_3 = C_2 \times i$	$A_3 = a_3 - I_3$	$M_3 = M_2 + A_3$	$C_3 = C_0 - M_3$
4	$a_4 = a \times q^3$	$I_4 = C_3 \times i$	$A_4 = a_4 - I_4$	$M_4 = M_3 + A_4$	$C_4 = C_0 - M_4 = 0$

En el ejemplo que venimos estudiando, suponiendo que la razón de la progresión (q) fuese 2, tendríamos:

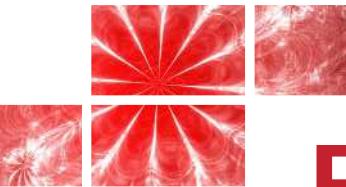
Período	Términos amortizativos	Cuotas de Interés	Cuotas de amortización	Capital amortizado	Capital pendiente o capital vivo
0	---	---	---	---	100.000
1	7.573	4.000	3.573	3.573	96.427
2	15.146	3.857	11.289	14.861	85.139
3	30.291	3.406	26.886	41.747	58.253
4	60.583	2.330	58.253	100.000	0
Totales	113.593	13.593	100.000		

Del estudio comparativo de los diferentes métodos podemos concluir que los préstamos crecientes en progresión geométrica devengan más intereses, pues durante más tiempo permanece vivo mayor importe. Los préstamos con cuotas de amortización constantes son los más económicos, debido a que el esfuerzo de reembolso es mayor al principio de la operación que al final por tratarse de términos amortizativos decrecientes. Los préstamos amortizados por el sistema francés, de términos amortizativos constantes comprensivos de capital e intereses, se sitúan en una posición intermedia en cuanto devengo de intereses. Pero, no obstante, el mayor coste es lógicamente el que se devenga en los préstamos que no se amortizan hasta el final de la vida del mismo.

Seguidamente mostramos el cuadro comparativo ordenado de mejor a peor.

Clase	Modalidad	Coste Total
1 c	Amortización mediante cuotas constantes de capital y liquidación de intereses periódicas	110.000,00
2 b	Método Francés	110.196,00
3 d	Amortización en progresión geométrica	113.593,00
4 a	Devolución de Capital al vencimiento y pago periódico de intereses	116.000,00
5 a bis	Devolución de Capital al vencimiento y capitalización de intereses	116.985,86

No obstante la base de cálculo elegida y la planificación financiera incidirán en la elección.



En la última década, la función de la Tesorería en las Entidades Locales ha experimentado una gran transformación, dando lugar a un verdadero órgano de gestión. Las Entidades locales necesitan de una correcta gestión financiera para el logro de sus objetivos con criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

El nuevo Reglamento de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional es consciente de este cambio y ha otorgado a la Tesorería la naturaleza de órgano administrativo regulando, además, la jefatura y dirección de los servicios de Tesorería, la dirección financiera, la gestión de la liquidez y la jefatura de gestión de ingresos y recaudación.

Al margen de analizar las novedades introducidas en este ámbito por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, a lo largo de la obra se presta especial atención a la función de la Tesorería según las diferentes tipologías de municipios (pequeños municipios, mancomunidades, organismos autónomos, consorcios, etc.). Del mismo modo, la planificación financiera (Presupuesto de Tesorería), la gestión del disponible (cuentas y arqueos) o el remanente de Tesorería (gestión de ejercicios cerrados) son otros argumentos de especial interés que se examinan con extraordinaria profundidad y rigor.

Esta obra, de fácil lectura, no tiene otra pretensión que la descripción y el análisis técnico de las principales funciones y actividades de la Tesorería Local. Se dirige principalmente al personal de las Tesorerías y los servicios económicos de las distintas Entidades Locales.

